REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	*Pertenencia*
Demandante	*Marco Antonio Ruiz Correa*
Demandado	*Luis Eduardo Henao Quintero y otros*
Radicado	*05206-40-89-001-2023-000013-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 76*
Asunto	*Inadmite Demanda*

Examinada la presente demanda para proceso de pertenencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibidem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Allegar certificado catastral del inmueble objeto del proceso, donde conste el valor del mismo para el año 2023.

2. Informar la dirección de notificación del demandado, esto es, determinar vereda, número y nombre de la propiedad de tenerlo.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9d2752e7cc5aa05be558ed3afb8762c46e11188f5a44fa92239eb2f5c7e4b6**

Documento generado en 21/02/2023 04:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica